

Corporación Prival Costa Rica, S.A.

Estados Financieros Separados y Notas Complementarias

Información Financiera Requerida por la
Superintendencia General de Entidades Financieras

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2017

CORPORACIÓN PRIVAL COSTA RICA, S.A.
BALANCE GENERAL SEPARADO
Al 30 de junio de 2017
(En colones sin céntimos)

	<u>Nota</u>	<u>2017</u>
ACTIVOS		
Disponibilidades		10,000
Efectivo		10,000
Participación en el capital de otras empresas	2-d, 3 y 5	24,727,264,095
TOTAL DE ACTIVOS		<u>24,727,274,095</u>
 PATRIMONIO		
Capital social	7-a	10,000
Capital pagado		10,000
Aportes patrimoniales no capitalizados	7-b	23,952,197,107
Resultado del periodo	2-h y 9	775,066,988
TOTAL DEL PATRIMONIO		<u>24,727,274,095</u>

Sergio Ruiz P.
Representante Legal

Alfonso Monge H.
Contador

Marny Arroyo L.
Auditora Interna

Las notas son parte integral de los estados financieros separados.

CORPORACIÓN PRIVAL COSTA RICA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL SEPARADO

Por el periodo terminado de dos meses comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2017
(En colones sin céntimos)

	<u>Nota</u>	<u>2017</u>
Otros ingresos de operación		
Por ganancia por participaciones en el capital de entidades supervisadas por SUGEF	2-h, 3 y 9	609,733,597
Por ganancia por participaciones en el capital de entidades supervisadas por SUGEVAL	2-h, 3 y 9	165,333,391
Total otros ingresos de operación		<u>775,066,988</u>
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		<u>775,066,988</u>
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS		
 SOBRE LA UTILIDAD		<u>775,066,988</u>
Impuesto sobre la renta		-
RESULTADO DEL PERIODO		<u>775,066,988</u>
 OTROS RESULTADOS INTEGRALES DEL PERIODO, NETO DE IMPUESTO		 <u>-</u>
RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL PERIODO		<u><u>775,066,988</u></u>

Sergio Ruíz P.
Representante Legal

Alfonso Monge H.
Contador

Marny Arroyo L.
Auditora Interna

Las notas son parte integral de los estados financieros separados.

CORPORACIÓN PRIVAL COSTA RICA, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADO

Por el periodo terminado de dos meses comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2017
(En colones sin céntimos)

	Nota	Capital social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Resultados acumulados de períodos anteriores	Total Patrimonio
Saldo al 1 de mayo de 2017	7-a	10,000	-	-	10,000
Resultados del periodo	9	-	-	775,066,988	775,066,988
Total otros resultados integrales		-	-	775,066,988	775,066,988
Transacciones con los accionistas					
Aportes no capitalizados recibidos en acciones	7-b	-	21,823,202,497	-	21,823,202,497
Aportes no capitalizados recibidos	7-b	-	2,128,994,610	-	2,128,994,610
Total de transacciones con los accionistas		-	23,952,197,107	-	23,952,197,107
Saldos al 30 de junio de 2017		10,000	23,952,197,107	775,066,988	24,727,274,095

Sergio Ruiz P.
Representante Legal

Alfonso Monge H.
Contador

Marny Arroyo L.
Auditora Interna

Las notas son parte integral de los estados financieros consolidados.

CORPORACIÓN PRIVAL COSTA RICA, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADO

Por el periodo terminado de dos meses comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2017
(En colones sin céntimos)

		<u>2017</u>
Flujo de efectivo de las actividades de operación		
Resultados del periodo		775,066,988
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos		
Pérdida (ganancia) en participación en el capital de otras empresas	2-h, 3 y 9	<u>(775,066,988)</u>
Flujos netos de efectivo usados en las actividades de operación		<u>-</u>
Flujos netos de efectivo provistos por las actividades de financiamiento		<u>-</u>
Disminución neto en el efectivo		<u>-</u>
Efectivo al inicio del periodo	4	<u>10,000</u>
Efectivo al final del periodo	4	<u><u>10,000</u></u>

Sergio Ruiz P.
Representante Legal

Alfonso Monge H.
Contador

Marny Arroyo L.
Auditora Interna

Las notas son parte integral de los estados financieros consolidados.

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

(1) Operaciones y constitución(a) Domicilio y forma legal

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (la Corporación) es una compañía costarricense constituida el 25 de enero de 2016, bajo las Leyes de la República de Costa Rica. Posteriormente, mediante el acta 1326-2017 del 25 de abril de 2017 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) autorizó la constitución del Grupo Financiero Prival, conformado por Prival Bank (Costa Rica), S.A, Prival Securities (Costa Rica), Puesto de Bolsa, S.A., Prival Sociedad Administradora Fondos de Inversión, S.A y Corporación Prival Costa Rica, S.A, esta última como entidad controladora.

La Corporación es una entidad propiedad total de Grupo Prival (Costa Rica), S.A. Se encuentra domiciliada en la República de Costa Rica, su domicilio legal es San Pedro de Montes de Oca, costado norte del Mall San Pedro, su información puede ser accesada a través de la dirección electrónica www.prival.com/costa-rica.

(b) Naturaleza de las operaciones y sus actividades principales

La Corporación se encuentra regulada por la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, y las normas y disposiciones establecidas por CONASSIF, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

La Corporación es controladora de las subsidiarias y por medio de éstas realiza actividades de intermediación bursátil, financiera, correduría de valores, administración de fondos de inversión, banca de inversión, servicios de custodia de valores, otras actividades autorizadas por el Código de Comercio y las entidades supervisoras.

(c) Número de agencias y empleados al periodo de reporte

La Corporación a través de su subsidiaria Prival Bank (Costa Rica), S.A., tiene dos agencias ubicadas en San Pedro de Montes de Oca y Guachipelín de Escazú. Al 30 de junio de 2017 no cuenta con empleados.

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

(2) Resumen de las políticas de contabilidad más importantes(a) Base de preparación

Los estados financieros separados han sido preparados con base en las disposiciones legales, reglamentarias y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y en los aspectos no previstos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al 1 de enero de 2011.

(b) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice juicios, estimados y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir de esas estimaciones.

Los estimados y los supuestos asociados se revisan sobre una base recurrente. Las revisiones de los estimados contables se reconocen en los resultados del año en el que el estimado es revisado y en cualquier período futuro que se afecte.

(c) Moneda extranjera*i. Transacciones en moneda extranjera*

Los activos y pasivos mantenidos en moneda extranjera son convertidos a colones a la tasa de cambio prevaleciente a la fecha del balance general consolidado, con excepción de aquellas transacciones con tasas de cambio contractualmente acordadas. Las transacciones en moneda extranjera ocurridas durante el periodo son convertidas a las tasas de cambio que prevalecieron en las fechas de las transacciones. Las ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera son reflejadas en las cuentas ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio, respectivamente.

ii. Unidad monetaria y regulaciones cambiarias

El Banco Central de Costa Rica (BCCR) ha definido como parte de su estrategia un régimen cambiario de flotación administrada, con los siguientes principios:

- En este régimen, el Banco Central permitirá que el tipo de cambio sea determinado libremente, pero se reserva la posibilidad de participar en el

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

mercado cambiario con el fin de evitar fluctuaciones significativas en el tipo de cambio.

- El Banco Central continuará utilizando en sus operaciones de estabilización las reglas de intervención vigentes.

iii. *Método de valuación de activos y pasivos*

Conforme a lo establecido en el plan de cuentas, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera deben expresarse en colones utilizando el tipo de cambio de compra de referencia que divulga el Banco Central de Costa Rica.

Al 30 de junio de 2017, los activos y pasivos denominadas en US\$ dólares de los Estados Unidos de América fueron valuados al tipo de cambio de compra de ₡567,09 por US\$1,00.

(d) Participaciones en el capital de otras empresas

Valuación de inversiones por el método de participación patrimonial

i. *Subsidiarias*

Las subsidiarias son entidades individuales controladas por la Corporación. El control existe cuando la compañía controladora, tiene el poder directo o indirecto, para definir las políticas financieras y operativas de las compañías, para obtener beneficios de estas actividades. Por efectos regulatorios los estados financieros separados deben presentar las inversiones en sus subsidiarias, evaluadas por el método de participación patrimonial y no en forma consolidada.

Al 30 de junio de 2017, los estados financieros incluyen las inversiones de las siguientes subsidiarias:

	Participación accionaria
Prival Bank (Costa Rica), S.A	100%
Prival Securities (Costa Rica), Puesto de Bolsa, S.A	100%
Prival Sociedad Administradora Fondos de Inversión, S.A	100%

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

(e) Instrumentos financieros

Se conoce como instrumentos financieros a cualquier contrato que origine un activo financiero en una compañía y a la vez un pasivo financiero o instrumento patrimonial en otra compañía. Los instrumentos financieros incluyen lo que se denominan instrumentos primarios: disponibilidades y otras cuentas por pagar.

(i) *Clasificación*

Los instrumentos negociables son aquellos que la Corporación mantiene con el propósito de generar utilidades en el corto plazo.

Las cuentas por cobrar se clasifican como instrumentos originados por la Corporación, puesto que se establecieron con el fin de proveer fondos a un deudor y no para generar utilidades a corto plazo.

Los activos disponibles para la venta son aquellos activos financieros que no se han mantenido para negociar, no han sido originados por la Corporación ni se van a mantener hasta su vencimiento.

Los activos mantenidos hasta el vencimiento constituyen aquellos activos financieros que se caracterizan por pagos fijos o determinables y un vencimiento fijo que la Corporación tiene la intención y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

(ii) *Reconocimiento*

La Corporación, reconoce los activos disponibles para la venta en el momento en que se compromete a adquirir tales activos. A partir de esa fecha, cualquier ganancia o pérdida originada de los cambios en el valor razonable de los activos se reconoce en el patrimonio.

Los activos mantenidos hasta el vencimiento, los préstamos y cuentas por cobrar originados por la Corporación se reconocen a la fecha de su liquidación, es decir, en el momento en que se transfieren a la Corporación.

(iii) *Medición*

Los instrumentos financieros se miden inicialmente al valor razonable, que incluye los costos de transacción.

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

Posterior al reconocimiento inicial, todos los activos disponibles para la venta se miden al valor razonable, incluyendo los costos de transacción menos las pérdidas por deterioro.

Todos los activos y pasivos financieros no negociables, préstamos y cuentas por cobrar originados, así como las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se miden al costo amortizado, menos las pérdidas por deterioro. Cualquier prima o descuento se incluye en el valor del instrumento relacionado y se amortiza llevándolo al ingreso/gasto financiero.

(iv) *Principios de medición del valor razonable*

El valor razonable de los instrumentos financieros se basa en su precio de mercado cotizado a la fecha de los estados financieros, sin incluir cualquier deducción por concepto de costos de transacción.

(v) *Ganancias y pérdidas en mediciones posteriores*

Las ganancias y pérdidas producidas por una modificación en el valor razonable de los activos disponibles para la venta se reconocen directamente en el patrimonio hasta que una inversión se considere deteriorada, en cuyo momento la pérdida se reconoce en el estado de resultados integral. En el caso de la venta, cobro o disposición de los activos financieros, la ganancia o pérdida acumulada que se reconoce en el patrimonio se transfiere al estado de resultados integral.

(vi) *Dar de baja los instrumentos financieros*

El reconocimiento de un activo financiero se reversa cuando la Corporación pierde el control de los derechos contractuales que conforman al activo. Lo anterior ocurre cuando los derechos se hacen efectivos, se vencen o se ceden. En el caso de los pasivos financieros, estos dejan de reconocerse cuando se liquidan.

(f) Disponibilidades y equivalentes de efectivo

La Corporación, considera efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y equivalentes de efectivo aquellas inversiones con un vencimiento desde la fecha de adquisición menor a dos meses.

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

(g) Compensación de saldos

La compensación de saldos será permitida sólo en el caso de disposiciones adoptadas por el CONASSIF. Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto se reporta neto en los estados financieros, cuando la Corporación tiene el derecho legal de compensar estos saldos y cuando se tiene la intención de liquidación en una base neta.

(d) Deterioro de activos no financieros

El monto en libros de un activo se revisa en la fecha de cada balance general, con el fin de determinar si hay alguna indicación de deterioro. De haber tal indicación, se estima el monto recuperable de ese activo. La pérdida por deterioro se reconoce cuando el monto en libros de tal activo excede su monto recuperable, tal pérdida se reconoce en el estado de resultados integral para aquellos activos registrados al costo, y se reconoce como una disminución en la revaluación para los activos registrados a montos revaluados.

El monto recuperable de los activos equivale al monto más alto obtenido después de comparar el precio neto de venta con el valor en uso. El precio neto de venta equivale al valor que se obtiene en transacción libre y transparente. El valor en uso corresponde al valor actual de los flujos y desembolsos de efectivo futuros que se derivan del uso continuo de un activo y de su disposición al final.

Si en un período posterior disminuye el monto de una pérdida por deterioro y tal disminución se puede relacionar bajo criterios objetivos a una situación que ocurrió después del castigo, el castigo se reversa a través del estado de resultados integral o de patrimonio según sea el caso.

(e) Reserva legal

De conformidad con la legislación costarricense, la Corporación asigna el 5% de la utilidad neta del año para la constitución de una reserva especial, hasta alcanzar el 20% del capital acciones.

(f) Impuesto sobre la renta*i. Corriente*

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha del balance y

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.

ii. Diferido

El impuesto de renta diferido se registra de acuerdo al método del balance. Tal método se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma, las diferencias temporales se identifican ya sea como diferencias temporales gravables (las cuales resultarán en el futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

Los activos por impuesto diferido se reconocen sólo cuando existe una probabilidad razonable de su realización.

(g) Utilidad básica por acción

La utilidad básica por acción mide el desempeño de una entidad sobre el año reportado y la misma se calcula dividiendo la utilidad disponible para los accionistas comunes entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el año.

*(h) Reconocimientos de ingresos y gastos**i. Ingreso por participación en el capital de otras empresas*

Dicho ingreso constituye el principal ingreso y se registra bajo el método de participación patrimonial, según las utilidades de cada subsidiaria.

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

(3) Saldos y transacciones con partes relacionadas

Los estados financieros incluyen saldos y transacciones con partes relacionadas, los cuales se resumen así:

	30 de junio de
	2017
Activos:	
Participación en el capital de otras empresas	¢ 24,727,264,095
Total	¢ 24,727,264,095
Ingresos:	
Ganancia por participación en el capital de otras empresas	¢ 775,066,988
Total	¢ 775,066,988

Al 30 de junio de 2017, las compañías vinculadas con la Corporación son las siguientes:

- Prival Securities Inc Panamá, S.A.
- Prival Bank Panamá, S.A.
- Prival Bank (Costa Rica), S.A
- Prival Securities (Costa Rica), Puesto de Bolsa, S.A
- Prival Sociedad Administradora Fondos de Inversión, S.A
- Grupo Prival (Costa Rica), S.A

Las compañías del Grupo de Interés Económico realizan transacciones entre ellas que se eliminan en los estados financieros consolidados. Sin embargo, hay transacciones que tienen efectos en los estados financieros separados y que no se eliminan para efectos de este estado financiero separado.

La normativa vigente requiere que los estados financieros se actualicen por medio del método de participación patrimonial, por lo que pueden existir diferencias entre el patrimonio de la Corporación en sus estados financieros separados y consolidados.

(4) Disponibilidades

Al 30 de junio de 2017, la Compañía mantiene efectivo por ¢10.000.

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

(5) Participaciones en el capital de otras empresas

Al 30 de junio de 2017, las participaciones en el capital de otras empresas, se detallan como sigue:

	30 de junio de 2017
Prival Bank CR, S.A.	22,175,746,173
Prival Puesto de Bolsa CR, S.A.	2,237,808,277
Prival SAFI CR, S.A.	313,709,645
	¢ <u>24,727,264,095</u>

(6) Impuesto sobre la renta

De acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Corporación debe presentar sus declaraciones anuales de impuesto sobre la renta, al 31 de diciembre de cada año.

Al 30 de junio de 2017, la Corporación no registra gastos pagados por anticipado por impuesto de renta, además no determinó ningún activo, ni pasivo por impuesto de renta diferido.

(7) Patrimonio(a) Capital social

Al 30 de junio de 2017, el capital social de la Corporación, es de ¢10.000, el cual está conformado por 10.000 acciones comunes, con un valor nominal de ¢1,00 cada una.

(b) Aportes pendientes de capitalizar

La Asamblea de Accionistas de Grupo Prival (Costa Rica), S.A acordó el 5 de abril de 2017 ceder las acciones de las compañías Prival Bank (Costa Rica), S.A, Prival Securities (Costa Rica), Puesto de Bolsa, S.A y Prival Sociedad Administradora Fondos de Inversión, S.A. a la Corporación para la constitución del Grupo Financiero Prival.

El capital de estas compañías es de ¢21.823.202.497, el cual está conformado por 21.823.202.497 acciones comunes, con un valor nominal de ¢1,00 cada una, cuya capitalización se encuentra pendiente de autorización por parte de la SUGEF.

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

Adicionalmente, se registra en libros de la Corporación los componentes del patrimonio de las subsidiarias que incluye reservas legales, superávit por revaluación de edificios y ajustes por valoración de inversiones que ascienden a \$2.128.994.610.

(8) Utilidad básica por acción

El cálculo de la utilidad básica por acción, se detalla como sigue:

<u>Acciones comunes</u>	30 de junio de 2017
Utilidad neta de reservas	¢ 775,066,988
Cantidad promedio de acciones	10,000
Utilidad básica por acción	<u>77,507</u>

(9) Ganancias por participaciones en el capital de otras empresas

Las ganancias por participaciones en el capital de otras empresas, se detallan como sigue:

Ingresos o pérdidas por participaciones en el capital de otras entidades

	30 de junio de 2017
Ganancias por participaciones en el capital de otras entidades:	
	¢ 609,733,597
Prival Bank (Costa Rica), S.A	146,097,428
Prival Securities (Costa Rica), Puesto de Bolsa, S.A	19,235,963
Prival Sociedad Administradora Fondos de Inversión, S.A	<u>775,066,988</u>
Total	
Ganancias por participaciones en el capital de otras entidades, neto	¢ <u>775,066,988</u>

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

(10) Administración de riesgos

La Corporación puede verse expuesta a diferentes riesgos como cualquier otra compañía, entre los principales riesgos existentes a nivel empresarial se pueden mencionar el riesgo crediticio, riesgo de liquidez, riesgos de mercado (tipo de cambio, tasa de interés y riesgo de precio) y el riesgo legal.

a) Riesgo de liquidez y financiamiento

El riesgo de liquidez es el riesgo de que no se pueda cumplir con las obligaciones en los términos pactados, debido a la escasez de fondos. El riesgo de liquidez también puede asociarse a un instrumento financiero particular. Sin embargo, a la fecha la Corporación no está expuesta a este riesgo ya que no ha contraído obligaciones, no tiene instrumentos financieros ni deudas.

b) Riesgos de mercado

Es el riesgo de que el valor de un activo financiero se reduzca por causa de cambios en las tasas de interés, el tipo de cambio, los precios de instrumentos y otras variables financieras. Sin embargo, a la fecha la Corporación no está expuesta a este riesgo ya que no dispone de activos financieros y no cuenta con activos y pasivos, denominados en moneda extranjera.

c) Riesgo de crédito

Es el riesgo de que el deudor o emisor de un activo financiero no cumpla, completamente y a tiempo, con cualquier pago que deba hacer, de conformidad con los términos y condiciones pactados al momento en que adquirió dicho activo financiero. Sin embargo, a la fecha la Corporación no está expuesta a este riesgo ya que no dispone de activos financieros.

d) Riesgo Legal

El riesgo legal es el riesgo de pérdidas debido a aplicaciones incorrectas, interpretaciones erróneas en la aplicación o falta de aplicación de normas y leyes establecidas en la legislación costarricense. Además, se origina por la falta de claridad o redacción deficiente en los textos contractuales que pueden afectar la formalización o ejecución de actos, contratos o transacciones.

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

(11) Transición a Normas Internacionales de Información (NIIF)

Mediante varios acuerdos el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (el Consejo), acordó implementar parcialmente a partir del 1 de enero de 2004 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Para normar la implementación, el Consejo emitió los Términos de la Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los Emisores no Financieros y el 17 de diciembre de 2007 el Consejo aprobó una reforma integral de la “Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE y a los emisores no financieros”.

El 11 de mayo de 2010, mediante oficio C.N.S. 413-10 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso reformar el reglamento denominado “Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros” (la Normativa), en el cual se adoptaron las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al primero de enero de 2008; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa anteriormente señalada.

Posteriormente, en la circular C.N.S. 1034-08 del 4 de abril de 2013, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), publicó algunas modificaciones al Acuerdo SUGEF 31-04 “Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros” para la presentación de los estados financieros anuales, internos no auditados individuales y consolidados, preparados por la entidad, e individuales y consolidados auditados; así como algunas modificaciones al Acuerdo 34-02 “Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE”, dentro de las cuales, se adoptaron los textos vigentes al 1 de enero de 2011 de las Normas Internacionales de Información Financiera (con excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la ese Acuerdo). Estas modificaciones entraron en vigencia para los estados financieros de los periodos que iniciaron el 1 de enero de 2014.

Cuando las disposiciones emitidas por el Consejo difieren de lo dispuesto por las Normas Internacionales de Información Financiera, se debe informar sobre

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

las Normas Internacionales que se han dejado de cumplir y la naturaleza de la divergencia específica que le aplica a la entidad para cada periodo sobre el que se presente información.

Como parte de la Normativa, la adopción de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

A continuación se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF ó CINIIF no adoptadas aún:

a) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de Estados Financieros

La presentación de los estados financieros requerida por el Consejo, difiere en algunos aspectos de la presentación requerida por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:

La Normativa SUGEF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros, el ingreso y gasto por diferencias de cambio, el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza, las NIIF requieren se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados.

Asimismo, los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activo como de pasivo y no como otros activos o pasivos.

b) Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de Flujos de Efectivo

El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo.

c) Norma Internacional de Contabilidad No. 12: Impuesto a las Ganancias

El Plan de Cuentas SUGEF, presenta las partidas de activos, pasivos e ingresos y gastos por impuesto de renta diferido de manera separada. La NIC 12 permite presentar los activos y pasivos de manera neta cuando surgen de una misma entidad fiscal. El ingreso o gasto de acuerdo con NIC 12, se

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

debe presentar como parte del impuesto sobre la renta total, de manera neta.

d) Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedad Planta y Equipo

La normativa emitida por el Consejo requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco periodos eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien.

Adicionalmente, la SUGEF ha permitido a algunas entidades reguladas convertir (capitalizar) el superávit por revaluación en capital acciones, mientras que la NIC 16 solo permite realizar el superávit por medio de la venta o depreciación del activo. Una consecuencia de este tratamiento es que las entidades reguladas que presenten un deterioro en sus activos fijos, deberán reconocer su efecto en los resultados de operación, debido a que no se podría ajustar contra el capital social. La NIC 16 indica que el deterioro se registra contra el superávit por revaluación y si no es suficiente, la diferencia se registra contra el estado de resultados. Con las modificaciones a los Acuerdos 31-04 y 34-02, para los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, se elimina la opción de capitalizar el superávit por revaluación de activos.

La NIC 16 requiere que las propiedades, planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el Consejo permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes realizables.

e) Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos ordinarios

El Consejo permitió a las entidades financieras supervisadas el reconocimiento como ingresos ganados de las comisiones por formalización de operaciones de crédito que hayan sido cobradas antes del 1 de enero de 2003. Adicionalmente, permitió diferir el 25% de la comisión por formalización de operaciones de crédito para las operaciones formalizadas durante el periodo 2003, el 50% para las formalizadas en el 2004 y el 100% para las formalizadas en el periodo 2005. La NIC 18 requiere del diferimiento del 100% de estas comisiones por el plazo del crédito.

Adicionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2013, permitió diferir el exceso del neto del ingreso por comisiones y el gasto por compensación de actividades tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de operación. La NIC 18 no permite diferir en forma neta estos ingresos ya que se deben diferir el 100% de los ingresos y solo se pueden diferir ciertos costos de transacción incrementales y no todos los costos directos.

Esto provoca que eventualmente podrían no estarse difiriendo el 100% de los ingresos por comisiones originadas antes del 31 de diciembre de 2013, siendo esto incorrecto de acuerdo con la NIC 18 y 39. Con las modificaciones a los Acuerdos 31-04 y 34-02, el Consejo ha adoptado la contabilización de las comisiones y costos de transacción de acuerdo con lo establecido en NIC 18 y NIC 39 a partir del 1º de enero de 2014. Sin embargo, se mantienen algunas diferencias en la forma de realizar algunos registros relacionados, tal y como se explica a continuación:

- Los ingresos por comisiones se reconocen como pasivos y se registran en la cuenta de ingresos diferidos (pasivo) y los costos directos incrementales se amortizan en la cuenta de cargos diferidos (activo). NIC 39 considera tales comisiones y costos incrementales como parte del costo amortizado del instrumento financiero y no como un activo y pasivo separado.
- El ingreso por comisiones se difiere en la cuenta de otros ingresos y los costos se amortizan en la cuenta de otros gastos. De acuerdo con la NIC 18 y 39, tanto los ingresos como los costos, deben presentarse como parte de los ingresos por intereses del instrumento financiero.
- De acuerdo con la NIC 39, la tasa de interés efectiva de los instrumentos financieros se calcula a lo largo de la vida esperada (o cuando sea adecuado en un periodo más corto) del instrumento financiero. De acuerdo con la Normativa SUGEF, la tasa de interés efectiva se debe calcular a lo largo de la vida contractual del instrumento.
- De acuerdo con la Normativa SUGEF, en el eventual proceso de adjudicación de la garantía de un crédito, los ingresos diferidos y los costos incrementales pendientes de diferir o amortizar a la fecha, no son considerados dentro del costo amortizado del instrumento y no se toman en cuenta para el cálculo del valor en libros del bien realizable. De esta manera, al momento de la adjudicación, tales comisiones pendientes de diferir y los costos pendientes de amortizar, se reconocen en el resultado del periodo.

f) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades Supervisadas se presenten en colones como moneda funcional.

g) Norma Internacional de Contabilidad No. 27: Estados Financieros Consolidados y Separados

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades tenedoras de acciones se presenten sin consolidar, valuando las inversiones por el método de participación patrimonial. La NIC 27 vigente al 2011 (reemplazada en esos aspectos por NIIF 10, con entrada en vigencia en 2012) requiere la presentación de estados financieros consolidados, y solo aquellas compañías que dentro de una estructura elaboran estados consolidados a un nivel superior de acceso al público, pueden no emitir estados financieros consolidados, siempre y cuando cumplan ciertos requerimientos. Sin embargo, según la NIC 27 vigente al 2011, la valoración de las inversiones debía ser al costo. Con las modificaciones a NIC 27 vigentes a partir del 2014, en la preparación de estados financieros separados, las inversiones en subsidiarias y asociadas pueden ser contabilizadas al costo, de acuerdo con NIIF 9 o usando el método de participación patrimonial descrito en NIC 28. No obstante, el Consejo no ha adoptado las modificaciones a NIC 27.

En el caso de grupos financieros, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación independientemente del control. Para estos efectos, no debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.

Las reformas a la NIC 27 efectuadas en el periodo 2008, requiere que los cambios en la participación en capital de una subsidiaria, mientras el Grupo mantiene control sobre ella, sean registrados como transacciones en el patrimonio. Cuando el Grupo pierde el control sobre una subsidiaria, la Norma requiere que las acciones mantenidas en la actualidad sean revaluadas a su valor razonable con cambios en resultados. La reforma a la NIC 27 pasará a ser obligatoria para los estados financieros consolidados del Grupo correspondientes al 2010. El Consejo no ha adoptado los cambios a esta norma.

Con las modificaciones a los Acuerdos 31-04 y 34-02, las cooperativas de ahorro y crédito y la Caja de Ahorro y Préstamos para la Educación, como controladoras, no consolidarán los estados financieros intermedios y

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

anuales auditados de las participaciones en empresas como funerarias y otras de índole diferente a la actividad financiera y bursátil, excepto las empresas propietarias o administradoras de los bienes muebles o inmuebles de la cooperativa, las cuales se consolidarán.

h) Norma Internacional de Contabilidad No. 28: Inversiones en Asociadas

El Consejo requiere que independientemente de cualquier consideración de control, las inversiones en compañías con participación del 25% o más, se consoliden. Dicho tratamiento no está de acuerdo con las NIC 27 y 28.

i) Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos Financieros: Presentación e información a Revelar

La NIC 32 revisada provee de nuevos lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros (por ejemplo acciones preferentes). La SUGEVAL autoriza si estas emisiones cumplen lo requerido para ser consideradas como capital social.

j) Las actualizaciones a la NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar, y a la NIC 1, Presentación de los estados financieros — Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación,

Requieren que los instrumentos con opción de venta y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a otra parte una participación proporcional en los activos netos de la entidad solo en la liquidación de la entidad, se clasifiquen como instrumentos de patrimonio si se cumplen ciertas condiciones. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

k) Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

La SUGEF requiere que para los activos contingentes se registre una provisión para posibles pérdidas. La NIC 37 no permite este tipo de provisiones.

l) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos Intangibles

Para los bancos comerciales, indicados en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

de un período máximo de cinco periodos. Asimismo, la Normativa SUGEF requiere la amortización de los activos intangibles en un período de cinco periodos. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.

m) Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición

El Consejo requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05 y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. Adicionalmente, el 17 de junio de 2016, mediante oficio SGF-1729-2016, el Consejo aprueba el Acuerdo SUGEF 19-16 Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas, el cual obliga a las entidades supervisadas por SUGEF, al registro de una estimación genérica que se aplica sobre aquella cartera crediticia que no presenta indicios de deterioro actuales, cuyo propósito consiste en mitigar los efectos del ciclo económico sobre los resultados financieros derivados de la estimación por impago de cartera de crédito.

La NIC 39 requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC 39 no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones, debe ser reversada en el estado de resultados.

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el Consejo. Algunos de estos cambios son:

- Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.
- Se establece la denominada “opción de valor razonable” para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).
- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo con el tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

- a) Carteras Mancomunadas.
Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.
- b) Inversiones propias de los entes supervisados.
Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.

Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Los supervisados por SUGEVAL y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, siempre que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.

Los Bancos supervisados por SUGEF no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.

Las clasificaciones mencionadas anteriormente no necesariamente concuerdan con lo establecido por la NIC.

La reforma a la NIC 39, aclara los principios actuales que determinan si riesgos específicos o porciones de flujos de efectivo califican para ser designados dentro de una relación de cobertura. La enmienda pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y requerirá una aplicación retrospectiva. Esta reforma no ha sido adoptada por el Consejo.

- n) Norma Internacional de Contabilidad No.40: Propiedades de Inversión

La NIC 40 permite escoger entre el modelo de valor razonable y el modelo de costo, para valorar las propiedades de inversión. La normativa emitida por el Consejo permite únicamente el modelo de valor razonable para valorar

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

este tipo de activos excepto en los casos que no exista clara evidencia que pueda determinarlo.

- o) Norma Internacional de Información Financiera No. 3: Combinaciones de Negocios (revisada)

NIIF 3 establece que la combinación de negocios entre entidades bajo control común, puede realizarse al costo o a su valor razonable. El Consejo solamente permite la contabilización de esas transacciones tomando los activos y pasivos a su valor razonable.

- p) Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas

El Consejo requiere el registro de una estimación de un veinticuatroavo mensual para aquellos activos no corrientes clasificados como disponibles para la venta, de manera que si no han sido vendidos en un plazo de dos periodos, se registre una estimación del 100% sobre los mismos. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta, descontados a su valor presente para aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un periodo. De esta manera, los activos de las entidades pueden estar sub-valuados y con excesos de estimación.

- q) Norma Internacional de Información Financiera No. 9, Instrumentos Financieros

La NIIF 9 reemplaza la guía existente en NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. NIIF 9 establece una guía revisada sobre la clasificación y medición de los instrumentos financieros, incluyendo una nueva expectativa sobre modelos de pérdidas crediticias para calcular el deterioro de los instrumentos financieros y la nueva guía para contabilidad de coberturas. Mantiene la guía relacionada con reconocimiento y desreconocimiento de los instrumentos financieros establecida en NIC 39. NIIF 9 es efectiva para los períodos que inician el 1 de enero de 2018, con adopción anticipada permitida. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

- r) Norma Internacional de Información Financiera No. 10, Estados Financieros Consolidados

La NIIF 10 Estados Financieros Consolidados proporciona una definición de control revisada y una guía de aplicación relativa a la misma. Sustituye a la

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

NIC 27 (2008) y a la SIC 12 Consolidación - Entidades con cometido especial y se aplica a todas las participadas.

Se permite su adopción anticipada. Las entidades que adopten de forma anticipada la NIIF 10 tendrán que adoptar también las normas NIIF 11, NIIF 12, NIC 27 (2011) y NIC 28 (2011) al mismo tiempo y además deberán informar del hecho.

Cuando no se produce ningún cambio en la decisión de consolidar entre la NIC 27 (2008)/SIC-12 y la NIIF 10 para una participada, el inversor no está obligado a realizar ajustes en la contabilidad de su participación en la participada.

La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2013 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

s) Norma Internacional de Información Financiera No. 11, Acuerdos Conjuntos

En mayo de 2011 se emitió, la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Esta aborda las inconsistencias en los informes de negocios conjuntos, al exigir un único método para dar cuenta de las participaciones en entidades controladas en forma conjunta. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

t) Norma Internacional de Información Financiera No. 12, Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades

En mayo de 2011, se emitió la NIIF 12 Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Requiere que una entidad revele información que ayude a sus usuarios, a evaluar la naturaleza y los efectos financieros al tener una participación en otras entidades, incluidas las entidades controladas de forma conjunta y las entidades asociadas, los vehículos de propósito especial y otras formas de inversión que están fuera del balance. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

u) Norma Internacional de Información Financiera No. 13, Mediciones al Valor Razonable

Proporciona un único concepto y procedimiento para determinar el valor razonable, así como los requisitos de medición y uso a través de las NIIF.

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

Será vigente a partir del 1º de enero de 2013, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

v) Norma Internacional de Información Financiera No. 14, Cuentas Regulatorias Diferidas

Esta norma fue aprobada en enero 2014, el cual especifica la contabilidad para los saldos de las cuentas regulatorias diferidas que surjan de una regulación tarifaria. Será vigente a partir de 1 de enero de 2016, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

w) Norma Internacional de Información Financiera No. 15, Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes

Esta norma fue aprobada en mayo 2014, la cual proporciona un marco global para el reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes y establece los principios para la presentación de información útil para los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, cantidad, oportunidad e incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo derivados del contrato de la entidad con los clientes. Esta Norma reemplaza las siguientes normas: NIC 11, NIC 18, NIIF 13, CINIIF 13, CINIIF 15, CINIIF 18 y SIC 31. Será vigente a partir de 1 de enero de 2018, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

x) Norma Internacional de Información Financiera No. 16, Arrendamientos

Esta norma fue aprobada en enero 2016, y establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los arrendamientos. Esta Norma reemplaza las siguientes normas: NIC 17, IFRIC 4, SIC 15 y SIC 27. Será vigente a partir de 1 de enero de 2019, y se puede aplicar en forma anticipada para aquellas entidades que aplicaran de forma anticipada la NIIF 15. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

y) La CINIIF 10, Estados Financieros Interinos y el Deterioro

Prohíbe la reversión de una pérdida por deterioro reconocida en un periodo interino previo con respecto a la plusvalía. El Consejo permite la reversión de las pérdidas por deterioro reconocidas en algún periodo interino.

Corporación Prival Costa Rica, S.A. (Controladora)

Notas a los Estados Financieros sin Consolidar

z) La CINIIF 21, Gravámenes

Abarca la contabilización de pasivos relacionados con el pago de gravámenes impuestos por el Gobierno. Esta interpretación entra en vigencia en 2014, con aplicación anticipada permitida. Esta CINIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.